



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 - 2017-MDP/GM

Pimentel, 25 de Mayo del 2017.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N.º 010-2017-MDP/OP de fecha 10.03.2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Patrimonio e Informe N.º 027 - 2017 -MDP/GM de fecha 25.05.2017 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 56 Inciso 1) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "*son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles que son de uso público destinados a servicios públicos locales*".

Que, la Ley N.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su artículo 9 indica que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad; así como los de servicio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los bienes estatales comprenden los bienes muebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como Titular del Estado o a cualquier otra entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezca, así lo señala en su Art. 3 de la Ley 29151;

Que, el Inciso k) del Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010- VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, el Art. 122° de la norma citada, señala los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades y deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja, entre otros, la donación; y el Art. 124° indica el procedimiento para llevar a cabo los actos de disposición de bienes muebles del Estado;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, establece autoridad competente para aprobar el acto administrativo, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la OGA o quien haga sus veces;

Que, según la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.5.2: Compraventa por Subasta Publica procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sea igual o mayor a tres (03) unidades impositivas tributarias (UIT). Cuando se trata de vehículos, se deberá emplear la Ficha Técnica del Vehículo, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N.º 5. Cada vehículo que no sea calificado en estado de chatarra deberá ser considerado como un lote.

Que, en el sub numeral 6.5.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, regula el procedimiento para la Compraventa por Subasta Publica.

Que mediante Informe N.º 010 - 2017 -MDP/OP de fecha 10.03.2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Patrimonio cumple con realizar el procedimiento señalado en el sub numeral 6.5.2.3 de la Directiva N° 001-



Municipalidad Distrital de Pimentel

2015/SBN, elaborando el Informe Técnico correspondiente y elaborando las Bases Administrativas de conformidad con el Anexo N.º 06.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 207 - 2013 -MDP/GM de fecha 15.08.2013 emitido por la Gerencia Municipal se resolvió aprobar la Baja, por "La causal de mantenimiento o reparación onerosa procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real" de la Camioneta Color Celeste, Marca TOYOTA, Modelo: HI -LUX-4x2, Placa: PC-6249, N.º de Motor: 18R2157878, N.º de Serie: M41031732 y del Año 1983.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 167-2016-MDP/GM de fecha 19.05.2016 emitido por la Gerencia Municipal de 06 (seis) vehículos de esta entidad edil, cuyas características se detallan en la referida resolución.

Que mediante Informe N.º 027 - 2017 -MDP/GM de fecha 25.05.2017 emitido por la Gerente Municipal DA CONFORMIDAD a la presente Compraventa por Subasta Publica, estableciéndose fecha, hora y lugar del acto, aprobando las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades y conformación de la Mesa Directiva.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Compraventa por Subasta Pública de lotes bienes muebles en estado de chatarra, consistente en 07 (siete) vehículos conforme al Anexo N.º 06:

Fecha: Martes 06 de Junio del 2017

Hora: 10:00 a.m (hora exacta)

Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Pimentel ubicado en la Calle Leoncio Prado N.º 143, del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas "Compraventa por Subasta Publica de Bienes en Calidad de Chatarra de la Municipalidad Distrital de Pimentel", en virtud a la Directiva N.º 001-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la conformación de la Mesa Directiva quien llevará a cabo el acto de Subasta Publica, integrada por:

CPC Lourdes Sugelly Rodriguez Periche

Abg. Lorvi Alcántara Suyon

Sr. Ricardo Emiliano Rivas Zeña

Presidenta

Martillero Público

Responsable de la Oficina de Patrimonio

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Mesa Directiva cumplir fielmente las disposiciones contenidas en el subnumeral 6.5.3 de la Directiva N.º 001-2015/SBN.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados de la Mesa Directiva, División de Planificación y Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Patrimonio y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento, publicacion y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
C.P.C. Lourdes S. Rodriguez Periche
GERENTE MUNICIPAL